



Contraloría  
Ciudadana  
Gobierno de  
Guadalajara

Gobierno de  
Guadalajara

*[Handwritten signature]*

3003 24 JUL 19 P1:17

22 JUL 2024  
**RECIBIDO**  
Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-049/2022  
OFICIO: DA/173/2024**

**ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.**

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.  
P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.  
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN  
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-049/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"REMODELACIÓN EN ZONA DE LOCALES DENTRO DE PLAZA GUADALAJARA (INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO), HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE TRANSPORTE, SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADAS DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PEDRO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22"**, adjudicada a la empresa **"PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-049/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, la Auditora responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	1 (UNA)
<b>TOTAL</b>	<b>1 (UNA)</b>



**Gobierno de  
Guadalajara**

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669-1300 ext. 1306

*[Handwritten signature]*  
JERR

*[Handwritten signature]*



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

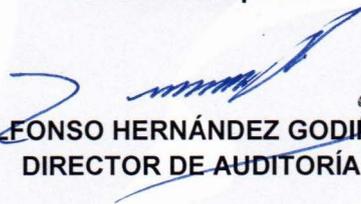
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Cordialmente,**

**Guadalajara, Jalisco a 18 de julio del 2024**

**"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."**

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA.**



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Contraloría Ciudadana

**ARQ. DIANA CAROLINA GONZÁLEZ NIEVES.**  
**AUDITORA RESPONSABLE.**

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669-1300 ext. 1306

JERR

  
**Gobierno de  
Guadalajara**

FECHA DE ELABORACIÓN	18/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-049/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22		

## I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2022**".

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero del 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública en el año 2022.

Por consiguiente, el pasado **10 de mayo del 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/184/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-049/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	REMODELACIÓN EN ZONA DE LOCALES DENTRO DE PLAZA GUADALAJARA (INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO), HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE TRANSPORTE, SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADAS DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PEDRO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22
CONTRATISTA	PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	376 días naturales. (27 de abril de 2022 al 07 de mayo de 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **11 de mayo del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y a la **C. Diana Carolina González Nieves** como Auditora responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**" tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, concluyendo en el año 2023, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para este año.

FECHA DE ELABORACIÓN	18/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-049/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22		

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**", haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal y como es el caso de la presente auditoría.

## II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

**OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**REMODELACIÓN EN ZONA DE LOCALES DENTRO DE PLAZA GUADALAJARA (INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO), HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE TRANSPORTE, SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADAS DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PEDRO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22**", adjudicada a la empresa "**PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**306**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** La Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **11 de mayo del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

## III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **10 de mayo del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-049/2022**, relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **11 de mayo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.- Con el propósito de dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/219/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **19 de mayo del año 2022**.
- 2.- Mediante oficio **DOP/938/2022**, el día **12 de julio del año 2022** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa de los **antecedentes y anticipo** de la obra.
- 3.- Posteriormente, el día **22 de agosto del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC-3814/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **anticipo** de la obra.



FECHA DE ELABORACIÓN	18/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-049/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22		

4.- El día **01 de septiembre del año 2022**, la Auditora responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real respecto al proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contó con la conclusión del avance físico del **7%**, respecto a trabajos iniciales con relación de desmontajes de elementos.

4.- El día **09 de enero del año 2023**, la Auditora responsable, realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar el proceso y avance de ejecución de la obra, y que al momento de la visita se contó con la conclusión del avance físico del **15%**, donde se pudo verificar respecto a trabajos en relación de acopio de elementos estructurales.

5.- El día **28 de marzo del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC-437/2023**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **convenio** de la obra por ajuste presupuestal.

6.- Posteriormente el día **19 de julio del año 2023**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/1749/2022**, **ACSOP/EST/1751/2022**, **ACSOP/EST/1753/2022**, **ACSOP/EST/1755/2022**, y **ACSOP/EST/1757/2022**, a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **estimaciones 01, 02, 03, 04 y 05** de la obra.

7.- El día **07 de septiembre del año 2023**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/978/2023** y **ACSOP/EST/982/2023**, a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **estimaciones 06 y 07** de la obra.

8.- Posteriormente el día **20 de octubre del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/1199/2023**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **estimación 08** de la obra.

9.- El día **07 de noviembre del año 2023**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/1201/2023**, **ACSOP/EST/1203/2023** y **ACSOP/EST/1291/2023**, a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **estimaciones 09, 10 y 11 finiquito** de la obra.

10.- El día **28 de noviembre del año 2023**, la Auditora responsable, realizó la **Cuarta y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar el proceso y avance de ejecución de la obra, y que al momento de la visita se contó con la conclusión del avance físico del **100%**, donde se pudo verificar el uso de las instalaciones existentes con personal y usuarios con instalaciones concluidas respecto al sistema eléctrico, sistema en techos de plafón, así como equipos de aire acondicionado, equipo de extracción, mobiliario fijo respecto de las áreas e islas para locales comerciales.

Una vez compilada toda la información, la Auditora responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
<b>ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO</b>					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	<b>X</b>			



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	18/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-049/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalupe		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22		

2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X		
3	Acta de fallo.	X		
4	Opinión positiva del SAT.	X		
5	Contrato de obra y anexos.	X		
6	Garantía de cumplimiento.	X		
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X		
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X		
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X		
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X		
11	Orden de trabajo.	X		
12	Factura de Anticipo.	X		
13	Garantía de anticipo.	X		
14	Carta de renuncia al anticipo.		X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X		
16	Seguro de la obra, que responsa por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X		
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X		
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X		
<b>EJECUCIÓN</b>				
1	Caratulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		Las facturas proporcionadas están expedidas por las empresas Firma Ing Gdl, S.A. de C.V., y Teorema Edificaciones, S.A. de C.V.
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.		X	
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X		
7	Díctamen técnico de autorización de plazo para la ejecución de la obra.	X		
8	Oficio de autorización de prórroga.	X		
<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.	X		
2	Autorización de Convenio Adicional.		X	



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	18/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-049/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22		

3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			<b>X</b>	
4	Convenio modificatorio.	<b>X</b>			
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	<b>X</b>			
<b>FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN</b>					
1	Bitácora de obra.	<b>X</b>			
2	Finiquito.	<b>X</b>			
3	Reintegros.			<b>X</b>	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	<b>X</b>			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	<b>X</b>			
6	Garantía de vicios ocultos.	<b>X</b>			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	<b>X</b>			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	<b>X</b>			
<b>SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN</b>					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			<b>X</b>	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			<b>X</b>	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			<b>X</b>	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			<b>X</b>	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			<b>X</b>	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			<b>X</b>	
7	Resolución de rescisión del contrato.			<b>X</b>	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			<b>X</b>	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			<b>X</b>	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			<b>X</b>	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/1749/2022	19/07/2023	Estimación 01	27/04/2022	26/05/2022
ACSOP/EST/1751/2022	19/07/2023	Estimación 02	27/05/2022	25/06/2022
ACSOP/EST/1753/2022	19/07/2023	Estimación 03	26/06/2022	25/07/2022

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	18/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-049/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA*</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22		

ACSOP/EST/1755/2022	19/07/2023	Estimación 04	26/07/2022	24/08/2022
ACSOP/EST/1757/2022	19/07/2023	Estimación 05	25/08/2022	23/09/2022
ACSOP/EST/978/2023	07/09/2023	Estimación 06	24/09/2022	23/10/2022
ACSOP/EST/982/2023	07/09/2023	Estimación 07	24/10/2022	22/11/2022
ACSOP/EST/1199/2023	20/10/2023	Estimación 08	23/11/2022	22/12/2022
ACSOP/EST/1201/2023	07/11/2023	Estimación 09	23/12/2022	21/01/2023
ACSOP/EST/1203/2023	07/11/2023	Estimación 10	22/01/2023	20/02/2023
ACSOP/EST/1291/2023	07/11/2023	Estimación 11 finiquito	21/02/2023	22/03/2023

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	67E	14/12/2022	7.52%	\$968,280.77	\$484,140.39	\$1,669.45
02	68E	16/12/2022	13.79%	\$808,264.38	\$404,132.19	\$1,393.56
03	69E	17/12/2022	20.24%	\$830,639.53	\$415,319.77	\$1,432.14
04	70E	18/12/2022	25.64%	\$695,009.06	\$347,504.53	\$1,198.29
05	71E	19/12/2022	31.06%	\$697,806.25	\$418,903.12	\$1,203.11
06	FF-529	22/08/2023	53.58%	\$2,900,000.00	\$0.00	\$5,000.00
07	FF-530	22/08/2023	96.26%	\$5,496,842.28	\$0.00	\$9,477.31
08	FF-542	18/09/2023	98.21%	\$250,862.21	\$0.00	\$432.52
09	F-536	07/09/2023	99.07%	\$111,149.81	\$0.00	\$191.64
10	F-537	07/09/2023	99.70%	\$80,836.22	\$0.00	\$139.37
11 finiquito	F-541	13/09/2023	100.00%	\$38,888.04	\$0.00	\$67.05

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$12'878,578.56
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$12'878,578.56
ANTICIPO.	\$2,070,000.00
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$22,204.44
TOTAL ESTIMADO.	\$12,878,578.55
SALDO POR CANCELAR.	\$0.01

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por la Auditora responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arrojó las siguientes observaciones:

**A. OBSERVACIONES DOCUMENTALES.**

- 1) Incumplimiento en la cesión de derechos de cobro por trabajos ejecutados.

**B. MONTO POR ACLARAR.**

- \$12,878,578.55 (Doce millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido.



FECHA DE ELABORACIÓN	18/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-049/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22		

#### IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"REMODELACIÓN EN ZONA DE LOCALES DENTRO DE PLAZA GUADALAJARA (INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO), HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE TRANSPORTE, SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADAS DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PEDRO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22"**, adjudicada a la empresa **"PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"376"** días naturales comprendido del 27 de abril de 2022 al 07 de mayo de 2023 y con un monto contratado de **"\$12,878,578.56 (Doce millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 55/100 m.n.) I.V.A. incluido"**, la Auditora responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-049/2022** concluye **CON SALVEDADES Y CON UN MONTO POR ACLARAR DE \$12,878,578.56 (Doce millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

#### V. RECOMENDACIONES GENERALES.

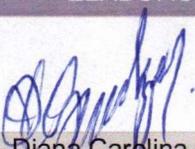
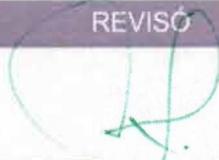
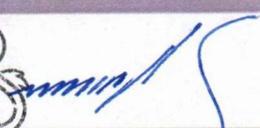
Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como **"Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"**, con el propósito de atender lo señalado, tanto en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice **"... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe..."**, así como dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública que señala textualmente lo siguiente: **"OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA"**, como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, **"EL CONTRATISTA"**, se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra **"EL MUNICIPIO"** en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; asimismo, ambos cuerpos normativos no establecen explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número **DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T18**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	18/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-049/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22		

Bajo esta premisa, la empresa "**PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Arq. Diana Carolina González Nieves	 Jaime Eduardo Reyes Robles	  Alfonso Hernández Godínez Gobierno de Guadalajara Contraloría Ciudadana
<b>AUDITORA RESPONSABLE</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>

FECHA DE ELABORACIÓN	18/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-049/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22		

**A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

**OBJETO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "REMODELACIÓN EN ZONA DE LOCALES DENTRO DE PLAZA GUADALAJARA (INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO), HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE TRANSPORTE, SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADAS DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PEDRO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

**B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

CONTRATISTA.	PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$12,878,578.56 (Doce millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	376 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	27 de abril del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 11 de mayo del 2022 al 18 de julio del 2024

**C. OBSERVACIONES**

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-049/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/184/2022** el pasado **11 de mayo del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "REMODELACIÓN EN ZONA DE LOCALES DENTRO DE PLAZA GUADALAJARA (INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO), HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE TRANSPORTE, SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADAS DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PEDRO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

**1. OBSERVACIÓN.**

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Incumplimiento en la cesión de derechos de cobro por trabajos ejecutados.	
• DESCRIPCIÓN.	Como resultado de la auditoría practicada al <b>Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22</b> , adjudicado a la empresa <b>PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.</b> , se encontraron irregularidades en las	





FECHA DE ELABORACIÓN	18/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-049/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22		

estimaciones presentadas por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Todas las estimaciones que conforman el expediente de obra incluyen facturas emitidas por las empresas **FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.** (correspondientes a las estimaciones 01, 02, 03, 04 y 05) y **TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.** (correspondientes a las estimaciones 06, 07, 08, 09, 10 y 11 Finiquito) ambas distintas a la empresa **PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.** a la cual le fue adjudicado el Contrato de Obra.

Si bien es cierto que, tanto la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios estable en el artículo 97 numeral 10 lo siguiente:

"...10. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el contratista en favor de terceros, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Secretaría."

Así como el Contrato de Obra Pública **DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22** establece en su CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO lo siguiente:

*"EL CONTRATISTA" no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro por trabajos ejecutados, en cuyo caso "EL CONTRATISTA" deberá solicitar por escrito a "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Obras Públicas, su consentimiento, quien resolverá lo procedente, en un término de 10 días naturales contados a partir de su presentación. "EL MUNICIPIO" no podrá rechazar la autorización de la cesión de derechos sin causa o razón justificada..."*

El expediente, únicamente contiene un documento fechado el 22 de febrero del 2023, firmado por Ernesto Urrea Salmón, Administrador General Único de PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V., y Joana Estephania Esquivel Olivo, Administradora General Única de Firma ING GDL, S.A. DE C.V., dirigido al Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara notificado el 24 de febrero del 2023. En este documento, solicitan la autorización para ceder los derechos de cobro de los trabajos ejecutados a favor de TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., justificando esta solicitud en una cesión de derechos de cobro realizada previamente el 26 de mayo del 2022, fecha en que supuestamente la empresa PRODUCTOS DE ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V. celebró un contrato de cesión de derechos de cobro a favor de la empresa FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V.

En este sentido, el expediente no cuenta con la documentación que soporte la cesión de derechos de cobro en favor de la empresa FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V. (solicitud, oficio de autorización y contrato), así como tampoco cuenta con

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	18/07/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-049/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22		

	<p>el oficio de autorización emitido por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara para otorgar el consentimiento respecto a la cesión de derechos de cobro en favor de la empresa TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.</p> <p>Es decir, a pesar de que la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el propio Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22 establecen claramente la obligación del contratista de solicitar por escrito al Municipio la autorización para la cesión de derechos de cobro y de que el Municipio debe resolver lo procedente, no existen documentos en el expediente que soporten y autoricen estas cesiones de derechos de cobro.</p> <p>Además, la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su artículo 109 que la Secretaría o el ente público rescindiría administrativamente el contrato cuando el contratista transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la Secretaría o ente público.</p> <p>Por consiguiente, la falta de documentos que respalden las cesiones de derechos de cobro a las empresas FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V. y a TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. no solo representa una violación a la normatividad vigente y a las cláusulas contractuales, sino que también pone en entredicho la legalidad y transparencia del proceso.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 97, numeral 10 y 109 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>CLÁUSULA NOVENA del Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<p>"\$12,878,578.55 (Doce millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 55/100 m.n.) I.V.A. incluido.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la documentación que demuestre ambas autorizaciones de otorgar las cesiones de derecho de cobro por trabajos ejecutados.</p> <p>En caso de no presentarse la documentación solicitada, proceder a la recuperación de los montos pagados bajo las facturas emitidas por FIRMA ING GDL, S.A. DE C.V. y TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., dado que no se cumplió con el procedimiento establecido tanto en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el contrato, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Establecer un control interno robusto que asegure el cumplimiento de los procedimientos de cesión de derechos de cobro en futuros contratos, garantizando la existencia y verificación de la documentación necesaria antes de proceder con cualquier pago.</li> </ol>

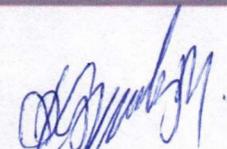
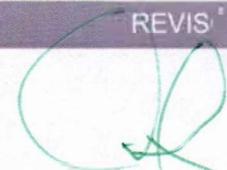
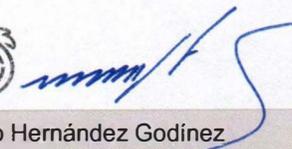


FECHA DE ELABORACIÓN	18/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-049/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-LP-010-22		

	<p>2. Capacitar al personal de la Dirección de Obras Públicas sobre la importancia de adherirse estrictamente a las cláusulas contractuales relacionadas con la cesión de derechos, para evitar irregularidades y posibles daños económicos.</p> <p>3. Implementar un sistema de auditoría interna que realice revisiones periódicas de los contratos y los procedimientos de cesión de derechos de cobro, asegurando el cumplimiento de todas las disposiciones contractuales y legales.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$12,878,578.56 (Doce millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$12,878,578.55 (Doce millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 55/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$0.01 (Cero pesos 01/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$12,878,578.55 (Doce millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 55/100 m.n.) I.V.A. incluido.

E. COMPROMISO	
<p>De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.</p> <p><b>MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.</b> DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.</p>	 <p>19 JUL. 2024</p> <p><b>RECIBIDO</b> Dirección de Obras Públicas Comunicación General de Notificación. FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.</p> 

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Arq. Diana Carolina González Nieves <b>AUDITOR RESPONSABLE</b>	 Jaime Eduardo Reyes Robles <b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	 Alfonso Hernández Godínez Gobierno de Guadalajara <b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b> Contraloría Ciudadana